



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 742

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado 2023-00039-00, formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de ALEXANDER TORRES QUINTERO, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de costas efectuada por el Juzgado y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por el núm. 1º del art. 366 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por el Juzgado dentro del presente asunto, toda vez que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIRO FUENTES RIOS

